



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Huamanga
Más humana.

ACUERDO DE CONCEJO N° 161-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2015, el Dictamen N° 017-2015-MPH-SR/CPDS, sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la exoneración de Tasa en el TUPA vigente para la inscripción y actualización de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Huamanga (ONAPH) en los RUOS;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, mediante informe N° 763-2015-MPH/37.38 de fecha 18 de agosto de 2015, la Sub Gerente de la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social Obst. Lidya Huicho Oriundo, solicita Opinión Legal sobre propuesta de Ordenanza que aprueba la exoneración del pago de la Tasa del Tupa para la inscripción de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes, y organizaciones juveniles de la Provincia de Huamanga;

Que, mediante Opinión Legal N° 267-2015-MPH/16 de fecha 17 de setiembre de 2015, el Director de Asesoría Jurídica Abog. Edgar Oriundo Vergara, opina por la procedencia de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la exoneración de Tasa en el TUPA vigente para la inscripción y actualización de organizaciones de niños y adolescentes de la Provincia de Huamanga (ONAPH) en el RUOS y se eleve ante el Concejo Municipal por conducto regular para el ejercicio de sus atribuciones;

Que, mediante informe N° 132-2015-MPH/GDH de fecha 05 de octubre de 2015, el Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite a la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Social la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba la exoneración del pago de la Tasa del TUPA para la inscripción de las Organizaciones de niños, niñas y adolescentes;

Que, mediante Dictamen N° 017-2015-MPH/SR/CPDS, la Comisión Permanente de Desarrollo Social, realizado el análisis y evaluado el expediente, dictamina favorable aprobar el Proyecto de ordenanza Municipal que aprueba la exoneración de tasa en el TUPA vigente para la Inscripción y actualización de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes de la provincia de Huamanga





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

(ONAPH) en los RUOS;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 9, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones de la Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ordenanza Municipal que aprueba la exoneración de tasa en el TUPA vigente para la Inscripción y actualización de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes de la provincia de Huamanga (ONAPH) en los RUOS

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, la implementación del presente acuerdo

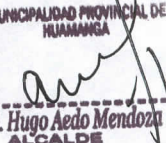
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.



DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE